

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC- 608941 /DOC- 369095 /

**AUTORIZA A INGENIERÍA Y SERVICIOS
RECAL LTDA. LA COMERCIALIZACIÓN DE
LAS CALDERAS DE PISO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3169 /

SANTIAGO, 15 NOV. 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso Nº 11986, de fecha 13.05.2011, el Sr. Benjamín de Amesti Armas, Gerente General, en representación de INGENIERÍA Y SERVICIOS RECAL LTDA., RUT: 78.938.810-5, con domicilio en Blanco 15-13, Carretera San Martín Nº 16.500, Colina, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de calderas de piso.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de Recal Ltda.
- 2.2 Individualización de los productos. Ellos son calderas de piso marca UNICLIMA, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Combustible	Fabricante	Marca fabricante	Modelo fabricante	Modelo local
Calderas de Piso de Hierro Fundido	Petróleo	DOMUSA CALEFACCIÓN, S.COOP.	UNICLIMA	JAKA FD 30	FD 30
				JAKA FD 40	FD 40
				JAKA FD 50	FD 50
				JAKA FD 60	FD 60
				JAKA FD 70	FD 70

>6

Producto	Combustible	Fabricante	Marca fabricante	Modelo fabricante	Modelo local
Calderas de Piso de Fierro Fundido con Quemador Atmosférico, con potencias superiores a 70 kW	Gas	DOMUSA CALEFACCIÓN, S.COOP.	UNICLIMA	ECOGAS 80	GAS 1-80
				ECOGAS 90	GAS 1-90
				ECOGAS 100	GAS 1-100
Calderas de Piso de Fierro Fundido, con potencias superiores a 70 kW	Gas o Petróleo	DOMUSA CALEFACCIÓN, S.COOP.	UNICLIMA	JAKA FD 80	FD 80

2.3 Declaración de correspondencia de modelos de DOMUSA CALEFACCIÓN S.COOP., España, legalizada ante notario, para el uso en Chile de los modelos locales señalados en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente.

2.4 Las Declaraciones de Ingreso del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, para los productos y modelos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos
Calderas de Piso de Fierro Fundido a Petróleo	UNICLIMA	FD 30	3110066720-K 3110095928-6 3110074654-1
		FD 40	3110087932-0
		FD 50	3110087932-0
		FD 60	3110066720-K
		FD 70	3110087932-0
Calderas de Piso de Fierro Fundido a Gas con Quemador Atmosférico, con potencias superiores a 70 kW	UNICLIMA	GAS 1-80	3110087932-0
		GAS 1-90	3110074654-1
		GAS 1-100	3110095928-6 3110087932-0 3110057374-4
Calderas de Piso de Fierro Fundido a Gas o Petróleo, con potencias superiores a 70 kW	UNICLIMA	FD 80	3110087932-0

2.5 Copia de los certificados de tipo siguientes:

TABLA 3

Producto	Certificado N°	Marca	Modelo	Fabricante	País de Origen	Otorgado por	Bajo Normas
Calderas de Piso de Fierro Fundido a Petróleo	RC99BM87	UNICLIMA	FD 30	DOMUSA CALEFACCIÓN, S.COOP	España	AENOR	EN 483 y EN 297
			FD 40				
			FD 50				
			FD 60				
			FD 70				
Calderas de Piso de Fierro Fundido a Gas con Quemador Atmosférico, con potencias superiores a 70 kW	1312BR4554	UNICLIMA	GAS 1-80	DOMUSA CALEFACCIÓN, S.COOP.	España	CERTIGAZ	EN 483 y EN 297
			GAS 1-90				
			GAS 1-100				

Producto	Certificado N°	Marca	Modelo	Fabricante	País de Origen	Otorgado por	Bajo Normas
Calderas de Piso de Fierro Fundido a Gas o Petróleo, con potencias superiores a 70 kW	RC99BM87	UNICLIMA	FD 80	DOMUSA CALEFACCIÓN, S.COOP.	España	AENOR	EN 483 y EN 297

- 2.6 Copia de la acreditación N° 5-0042 Rev.8, otorgada a CERTIGAZ por COFRAC, organismo acreditador de Francia, miembro signatario de IAF.
- 2.7 Copia de la acreditación N° 01/C-PR002.002 otorgada a AENOR por ENAC, organismo acreditador de España, miembro signatario de IAF.
- 2.8 Copias de las normas EN 483 y EN 677, utilizadas para la certificación de las calderas en comento.
- 2.9 Manual de uso, mantenimiento e instalación de las calderas individualizadas en la TABLA 3 del punto 2.5 precedente, en idioma español.
- 2.10 Copia del certificado N° ER-0170/1996, del sistema de calidad de DOMUSA CALEFACCIÓN, S.COOP., España, fabricante de las calderas en comento, otorgado por AENOR España, organismo acreditado por ENAC.

3° Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los generadores indicados en la TABLA 3 del Considerando 2° precedente.

4° Que el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5° Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que INGENIERÍA Y SERVICIOS RECAL LTDA. ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9° señalado precedentemente, para los generadores identificados en la TABLA 3 del Considerando 2° precedente.

RESUELVO

1° Autorízase a la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS RECAL LTDA., RUT: 78.938.810-5, con domicilio en Blanco 15-13, Carretera San Martín N° 16.500, Colina, Santiago, la comercialización de los productos identificados en la TABLA 4 siguiente, bajo su denominación comercial en Chile.

TABLA 4

Producto	Certificado N°	Marca	Modelo	Fabricante	País de Origen	Otorgado por	Bajo Normas
Calderas de Piso de Fierro Fundido a Petróleo	RC99BM87	UNICLIMA	FD 30	DOMUSA CALEFACCIÓN, S.COOP	España	AENOR	EN 483 y EN 297
			FD 40				
			FD 50				
			FD 60				
			FD 70				
Calderas de Piso de Fierro Fundido a Gas con Quemador Atmosférico, con potencias superiores a 70 kW	1312BR4554	UNICLIMA	GAS 1-80	DOMUSA CALEFACCIÓN, S.COOP.	España	CERTIGAZ	EN 483 y EN 297
			GAS 1-90				
			GAS 1-100				
Calderas de Piso de Fierro Fundido a Gas o Petróleo, con potencias superiores a 70 kW	RC99BM87	UNICLIMA	FD 80	DOMUSA CALEFACCIÓN, S.COOP.	España	AENOR	EN 483 y EN 297

2° La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3° Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto : 100 mm
Ancho : 100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo : 9
Títulos : 10

Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Tipo de Combustible.
- Consumo Térmico Nominal.
- Presión Máxima.
- Temperatura Máxima.
- Alimentación.
- Procedencia.
- Número de la presente Resolución Exenta SEC de autorización de comercialización, con el formato siguiente: "Resolución Exenta SEC N° de fecha"

b) Advertencia de Seguridad de acuerdo a la Resolución Exenta SEC N° 1.495, de 2001.

4° La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5° Para efectos del control de la autorización otorgada, la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS RECAL LTDA., deberá remitir a esta Superintendencia, mensualmente, la información de las nuevas partidas de los productos importados, siempre y cuando se registren internaciones en el período, adjuntando la información requerida en las letras b) y c) del artículo 9°, I Producto extranjero, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles

SCV/JGF/MGS/RHQ/ECG/MCR/mcr.

Distribución.

- Sr. Benjamín de Amesti Armas
Gerente General de Recal Ltda.
Blanco 15-13, Carretera San Martín N° 16.500, Colina, Santiago
- DTP (Autorización Importación Recal 1)
- Transparencia Activa
- Página Web
- Of. Partes ()
- Archivo
- Caso N° 140946 /